REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENDIA DE COMPANIAS

RESOLUCION No. 91-1-5-5-CAL 0005014

Econ. Eufemia Uvidia Saltos SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

## CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de EXPORCREDIT S.A. expediente No. 057624, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el articulo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañia que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - IMPONER, a titulo personal, al señor (a) ISAIAS BUCARAM PEDRO (GG) administrador de EXPORCREDIT S.A. la multa de \*\*\*10.000, do SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor (a) ISAIAS BUCARAM PEDRO (GG) en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el titulo de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, el Guayaquil 2 1 NOV. 1991

Econ. Eufemia Uvidta Saltos SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Mad: GUAYAQUIL Calle: CHILE No.000303 Tin: 000000

## En la ciudad de Coque, a los 7 días del mos de Dici 1993 a las horas, notitiqué con Coly, el señor JSA/AS Bucara M. Pedro, en su persono y en la constancia, filmatical rio, el Persoconiente de la Compañía y el Notificador. POR LA SUPPLINTENCIA POR LA COMPAÑÍA LE COMPAÑÍA